



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 236-2015-UNAM

Moquegua, 01 de abril de 2015

### VISTA:

La Carta s/n de fecha 05.01.15; Informe N° 004-2015-UR/ORH/CO-UNAM, de fecha 05.02.15; Informe N° 036-2015/CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 18.02.15; Informe N° 015-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP, de fecha 23.02.15; Informe N° 159-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.02.15; Oficio N° 085-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 05.03.15, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.03.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el docente ordinario de la Carrera Profesional e Ingeniería Pesquera, Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, solicita cambio de régimen de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial 20 horas;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé el régimen de dedicación de los docentes universitarios que puede ser a dedicación exclusiva, cuando el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; a Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad, y; a **Tiempo Parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales**. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

Que, en dicho contexto, en sesión de Comisión Organizadora de fecha 30.03.15, se acordó por UNANIMIDAD aprobar la solicitud de cambio temporal de régimen de dedicación del docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, debiendo considerarse en el procedimiento de distribución de carga académica 12 horas lectivas;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando a lo acordado en extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 189-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el cambio temporal de régimen de dedicación del docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, de Auxiliar a Tiempo Completo a Auxiliar a Tiempo Parcial, debiendo considerarse en la distribución de carga académica 12 horas lectivas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda aquella disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA - OCI  
Archivo